

*“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 2 de la Resolución No. 002 de 2023 de la Junta Directiva del IDRD<sup>1</sup>, el artículo 1 de la Resolución IDRD No. 788 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución 225 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, señala que las entidades públicas deberán, a través de las unidades de personal o quienes haga sus veces, elaborar los planes estratégicos de recursos humanos.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, las unidades de personal de las entidades deberán: “Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas”

Que de conformidad con el numeral 2, artículo 36 de la Ley 909 de 2004, *ibidem*: “(...) Las unidades de personal de las Entidades Públicas deben formular los planes y programas de capacitación para lograr el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño”.

Que, en lo concerniente al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 expedido del Ministerio de Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” del Departamento Administrativo de la Función Pública, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, dispone que las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán “Políticas de Gestión y Desempeño Institucional” y comprenderán, entre otras, el talento humano y la integridad.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.10.1 del Decreto precitado, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 “Por la cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado”, adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, entre otros, el artículo 2.2.22.3.14 que establece:

<sup>1</sup> “Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022”

*“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026”*

**(...) Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.**  
Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: (...)"

3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (...)"

Que, de conformidad con la Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano para el Sector Público Colombiano del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Planeación Estratégica del Talento Humano se entiende como un Sistema Integrado de Gestión, que tiene como propósito la generación de acciones para el desarrollo integral de los servidores públicos dentro de la Entidad y el cumplimiento de sus propósitos, se da en la medida de que pueda articularse de manera armónica con el direccionamiento estratégico de la entidad y ser un referente para la definición de planes, programas y proyectos que posibiliten el fortalecimiento de la gestión que realizan los servidores públicos.

Que, en relación con el Plan Anual de Vacantes y Previsión de Recursos Humanos, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del Área de Talento Humano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, formuló el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 131 del 29 de enero de 2025, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte adoptó el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2025 - 2026.

Que mediante Resolución No. 095 del 22 de enero de 2026, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte adoptó el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 097 del 23 de enero de 2026, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte adoptó el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos para la vigencia 2026.

Que mediante Resolución No. 096 del 23 de enero de 2026, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte adoptó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026.

Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para el periodo 2026, el cual constituye un instrumento de planeación para la gestión del Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano descrito en el Anexo que hace parte integral del presente acto administrativo orientado a todos los servidores públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO 2.** Para el cumplimiento y ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano adoptado mediante el presente acto se destinarán los recursos asignados para la vigencia

*“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la vigencia 2026”*

2026 determinados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, sin que ello implique comprometer vigencias futuras.

**ARTÍCULO 3.** La implementación y evaluación del Plan Estratégico de Talento Humano que se adopta serán responsabilidad del Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 28-01-2026

  
**DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**  
Director General

Proyectó: Camilo Rojas Ospina – Profesional Especializado Código 222 Grado 05 (E) Área Talento Humano 

Sandra Jeaneth Vega Díaz - Profesional Especializado 222 – 06 (E) Área de Desarrollo Humano 

Revisó: Margarita Rosa Álvarez Llinás – Profesional Especializado 222 – 07 – Área de Desarrollo Humano   
Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área Talento Humano 

Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 

Vo.Bo.: Gabriel Lagos Medina – Secretario General 